



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía del BANCO GNB SUDAMERIS S. A.
NIT. 860-050-750-1 Contra HERNAN SOTO MELO C. C. 7714030
RAD. 41001-41-89-004-2021-00698-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de HERNAN SOTO MELO, se designa al profesional del derecho Dr. CARLOS EDUARDO TORRES ANDRADE para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.